

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****18****COLMENAR VIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se hace público para el general conocimiento, que transcurrido el plazo de exposición al público y resueltas las reclamaciones, esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 28 de agosto 2019, acordó la aprobación definitiva de la modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	899.900,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.641.277,00
4	Transferencias corrientes	302.810,00
6	Inversiones reales	3.255.548,70
		6.099.535,70

Los gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990, con el remanente líquido de Tesorería.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Colmenar Viejo, a 28 de agosto de 2019.—El alcalde, Jorge García Díaz.

(03/29.414/19)

